

354
05

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REG. HONORIO DELGADO



N° 344 -2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-OP

RESOLUCION DIRECTORAL

Arequipa23..... de Diciembre.....del 2020

VISTO:

El Memorando N° 2201 -2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA, de fecha 21 de Diciembre del 2020, emitido por el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, dispone la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del periodo 2020, el Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica** SUMINISTRO DE SODIO CLORURO 9% X L. PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2021 (12 MESES).

Que, mediante Oficio N° 595-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DF de fecha 21 de Setiembre del Departamento de Farmacia "**Adquisición de Medicamento Cloruro de Sodio 9% x L. CON PREVISION 2021**", en la Especifica de Gasto 23.18.12, Meta 83 según Especificaciones Técnicas en la Fte. Fto. Donaciones y Transferencias **Previsión Año 2021**; C.C.M.N 0753 por el importe de S/. 655,200.00 de acuerdo al pedido SIGA N°2851.

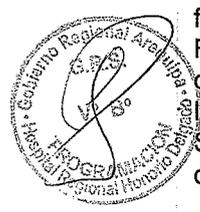
Que, mediante Oficio N° 167-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-ADQ del Equipo de Adquisiciones de fecha 27 de Noviembre, presenta la Indagación de Mercado Proceso Clásico con Cotización N.° 287-2020 según Especificaciones Técnicas, el Área Usuaría procede a la evaluación de las propuestas para el cual se suscribe el Cuadro Comparativo.

Que, mediante Informes N°372-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-EQ.PROC, de fecha 16 de Diciembre del 2020, el Equipo de Procesos hace llegar el Resumen Ejecutivo con la determinación del Valor Estimado para la Ejecución del mencionado proceso de Selección e incluir el Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución 2020.

Que, mediante Informe Informe N°1282-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-PROG, de fecha 21 de Diciembre, que existiendo la documentación correspondiente donde el Dpto. de Farmacia hace llegar el requerimiento con las especificaciones técnicas, Indagaciones de estudio de Mercado, el Resumen Ejecutivo emitido por el Equipo de Procesos de Selección, es necesario la Inclusión al PAC el procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica "Suministro de Sodio Cloruro 9% X L. para el Abastecimiento del Año 2021 (12 Meses), para lo cual solicitamos que dicha aprobación se efectúe mediante **Resolución Directoral**.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto supremo N° 377-2019-EF; se establecen las disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15° numeral 15.2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones



187
25

de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Y el numeral 15.3 indica: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Web institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el periodo 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa para el Periodo 2020;

Que, estando a lo dispuesto por el Director General y lo informado por la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital III Regional "Honorio Delgado" de Arequipa para el Ejercicio Presupuestal 2020, el Procedimiento de Selección que a continuación se detalla:

Entidad Convocante	Tipo Proceso	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Descripción del Proceso
Hospital Regional Honorio Delgado	Subasta Inversa Electrónica	655,200.00	D y T Donaciones y Transferencias	Suministro de Sodio Cloruro 9% X L. para el Abastecimiento del Año 2021 (12 Meses).

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceda la Oficina de Logística a realizar la inclusión del Proceso en el Plan Anual de Contrataciones - 2020 del Hospital III Regional "Honorio Delgado" y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de las fechas y términos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RHM/LALM/HPM/RCA/...

GODERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 Hospital Regional Honorio Delgado
 D. RICARDO HERNANDEZ MAYORI
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.F. 36328